

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso en su local.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) For tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Pedro López y Fernández, Presidente de la Audiencia de lo criminal de San Mateo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Vélez Málaga, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Luis Gil.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á los deseos de D. Luis Gil y Cerverá, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de San Mateo, vacante por nombramiento para otro cargo de Don Pedro López.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por promoción de D. León Bonet, á D. Víctor Novoa y Limeses, Magistrado electo de la de lo criminal de Benavente.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Puigcerdá, provincia de Gerona:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 27 del actual, se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Motril, provincia de Granada: Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 27 del actual se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Motril, provincia de Granada.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Para dar impulso á las tareas legislativas que reclamaba el estado político y social de nuestras provincias de Ultramar, tuvo á bien V. M. reorganizar por su Real decreto de 25 de Febrero de 1887 la Comisión de codificación de este Ministerio; y respondiendo á la elevada importancia de que quiso revestirla y á la índole de los trascendentales trabajos que había de realizar, dispuso V. M. que fuese encomendada la Secretaría de la misma á un Vocal de su seno, ayudado por un personal compuesto de cuatro Auxiliares dotados con 3.000, 2.500, 2.000 y 1.500 pesetas respectivamente, exigiendo á los dos primeros la cualidad de Letrados.

De la manera en que esta Comisión ha correspondido al acierto que tuvo V. M. al reorganizarla, son fiel testimonio los importantes Códigos que se han llevado á aquellas sociedades y que van arraigando en su seno sin graves obstáculos ni perturbaciones sensibles. Suprimida más tarde en la ley de Presupuestos la partida consignada para satisfacer los haberes de los citados Auxiliares, quedó completamente indotada de personal la Secretaría, y encomendada exclusivamente al Vocal que para ella fué designado, quien con laudable patriotismo y desinterés no menos plausible, ha venido desempeñando los trabajos de aquella dependencia, excesivos para quien ejerce un cargo gratuito é inadecuados para una personalidad que ha de reunir las relevantes condiciones que para formar parte de la Comisión exige el art. 2.º del mencionado Real decreto.

El Ministro que suscribe, ni puede dejar que pase desapercibida esta situación anómala de la Secretaría, ni una vez que la Comisión ha dado cima á sus más urgentes y agramados trabajos, puede tampoco aconsejar á V. M. que grave de nuevo los presupuestos de aquellas provincias con el restablecimiento del personal auxiliar suprimido; pero encuentra fácil la solu-

ción del caso encomendando las funciones de Secretario al Jefe del Negociado de asuntos civiles y reformas legislativas de la Dirección general de Gracia y Justicia, quien así podrá penetrarse del espíritu y sentido de los trabajos que con su inmediata y directa intervención ha de poner en práctica el Ministerio.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la alta honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 28 de Marzo de 1890.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Manuel Becerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cargo de Secretario de la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar será desempeñado por el Jefe del Negociado de asuntos civiles y reformas legislativas de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, auxiliado por el personal afecto al mismo Negociado.

Art. 2.º Quedan subsistentes las disposiciones del Real decreto de 25 de Febrero de 1887 reorganizando la citada Comisión de Codificación en todo aquello que no se oponga á lo prevenido en el presente decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fernando Frago y Lugo, del cargo de Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno general de la isla de Puerto Rico; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno general de la isla de Puerto Rico, á D. Leopoldo Cano y Masas, Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Administrador central de Lote-
rias y efectos timbrados de las islas Filipinas á D. Flo-
rentino Montejo y Robledo, que ha desempeñado cargo
análogo en las mismas islas.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ocho-
cientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre
de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como
REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de
Administración, libres de gastos, á D. Manuel Barrue-
co, Diputado provincial de Santiago de Cuba, como re-
compensa de sus extraordinarios servicios y en aten-
ción á las especiales circunstancias que en él con-
curren.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ocho-
cientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre
de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como
REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de
Administración á D. José Clairac y Blanco, Licenciado
en la Facultad de Medicina, en atención á las especia-
les circunstancias que en él concurren, y como recom-
pensa de sus buenos servicios.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ocho-
cientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y
Fomento del Consejo de Estado el expediente promovi-
do por la Comisión provincial de Sevilla, en solicitud
de la aclaración de los artículos 6.º y 66 de la ley de 11
de Julio de 1885, la expresada Sección ha emitido en
este asunto el siguiente dictamen:

La Sección ha examinado el adjunto expediente pro-
movido por la Comisión provincial de Sevilla, en soli-
citud de que se fije el sentido del art. 66, en relación
con el 6.º de la ley de 11 de Julio de 1885:

La mencionada Comisión manifiesta, que siendo este
el cuarto año que rige la ley de Reclutamiento y Reem-
plazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en que con
arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo de los tres
contenidos en el art. 66 de la misma, se debe comenzar
á expedir certificados de exclusión total del servicio á
los mozos exceptuados en el año de su alistamiento y
en las revisiones de los tres siguientes por defectos fi-
sicos de los comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del cua-
dro de exenciones, y á los que tuvieren en el primero
1'500 metros de talla, sin alcanzar en las tres revi-
siones la de 1'545, y que si bien ninguna dificultad hay
en darlos á los primeros por los Ayuntamientos ó por
las Comisiones provinciales, en su caso, no sucede lo
mismo respecto de los segundos, ó sea de los cortos de
talla, teniendo en cuenta la divergencia, aparente al
menos, que á juicio de la referida Comisión provincial
se advierte con relación á estos últimos entre los ar-
tículos 6.º y 66;

La Sección, en vista de lo dispuesto en dichos ar-
tículos, entiende que no existe entre éstos la indicada
divergencia, puesto que claramente aparece que se re-
fieren á distintas situaciones, y así como respecto á los
que han sido declarados inútiles en los tres llamamien-
tos sucesivos al del reemplazo á que pertenecen, por
cualquier enfermedad ó defecto físico de los compren-
didos en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro, procede desde
luego expedirles certificado que acredite que están ex-
cluidos totalmente del servicio, no cabe hacer lo mismo
con los cortos de talla ya expresados, hasta que hayan
servido seis años en la cuarta situación, á contar desde
el día de su destino al depósito respectivo.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su
nombre la REINA Regente del Reino resolver, de con-
formidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo
digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspon-
dientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30
de Marzo de 1890.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: En virtud de concurso y propuesta del
Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA
Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar al Cate-
drático de la asignatura de Histología é Histoquímica
normales de la Facultad de Medicina de la Universidad
de Santiago D. Luciano Clemente y Guerra, á la cáte-
dra de Anatomía descriptiva y Embriología de la mis-
ma Facultad y Escuela, y con el sueldo que actualmen-
te disfruta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos
años. Madrid 10 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E., núm. 234, de 6
de Febrero último, en el cual da cuenta de las faltas co-
metidas por el Ayudante segundo de Obras públicas de
esa isla, D. Carlos L. Perotes, y propone se disponga
su regreso á la Península, y contando dicho Ayudante
más de seis años de servicio en esa isla;

El REY (Q. D. G.), y su nombre la REINA Regente
del Reino, se ha servido disponer que cese en el servi-
cio de Obras públicas de esa isla el Ayudante segundo
D. Carlos L. Perotes, regresando á la Península, sin
perjuicio de lo que resulte del expediente administra-
tivo que se le sigue por faltas cometidas en dicho ser-
vicio; cuya resolución se publicará íntegra en las GA-
CETAS DE MADRID y de la Habana.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos
años. Madrid 29 de Marzo de 1890.

BECERRA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central,
Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 8 de Abril dará principio por esta Inspección el
pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los
Ejércitos de Ultramar, en los días que á continuación se ex-
presan, de doce de la mañana á tres de la tarde.

MES DE MARZO DE 1890

Día 8 de Abril.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 9.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 10.

Letras I, J, L, M, N, O.

Día 11.

Incidencias.

Madrid 1.º de Abril de 1890. = El General Inspector, S.
Valdés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Marzo de 1890.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	18	Soltero...	Tifus.....	Hospital Provincial.....	»	28	Varón...	Feto.....	Chinchilla, 5.....	»
2	Idem....	3	Idem....	Difteria.....	General Porlier, 16.....	»	29	Idem....	Idem....	Galileo, 44.....	»
3	Idem....	9	Idem....	Idem....	Paseo de la Florida, 7.....	»	30	Hembra..	6	Soltera...	Tifus.....	Divino Pastor, 9.....	»
4	Idem....	3	Idem....	Idem....	Acuerdo, 3.....	»	31	Idem....	2	Idem....	Crup.....	San Bernabé, 7.....	»
5	Idem....	3	Idem....	Idem....	Mancebos, 8.....	»	32	Idem....	6	Idem....	Tuberculosis.....	Salitre, 23.....	»
6	Idem....	1	Idem....	Idem....	Palacio Bellas Artes.....	»	33	Idem....	38	Idem....	Insufic.ª valvular.	Hospital Provincial.....	»
7	Idem....	1	Idem....	Dentición.	Rosario, 29.....	»	34	Idem....	4	Idem....	Bronquitis.....	Cos. San Vicente, 2.....	»
8	Idem....	63	Casado..	Endocarditis.	Colmillo, 9.....	»	35	Idem....	2	Idem....	Idem....	San Lázaro, 9.....	»
9	Idem....	68	Idem....	Idem....	Puebla, 5.....	»	36	Idem....	62	Idem....	Pneumonia.....	Colegiata, 7.....	»
10	Idem....	54	Idem....	Miocarditis.	Hospital Provincial.....	»	37	Idem....	38	Idem....	Idem....	Huertas, 21.....	»
11	Idem....	7 d.	Soltero..	Laringitis.....	Particular, 7.....	»	38	Idem....	82	Viuda...	Idem....	Jacometrezo, 80.....	»
12	Idem....	7 m.	Idem....	Bronquitis.....	Barrio Nuevo, 10.....	»	39	Idem....	6	Soltera..	Catarro capilar...	Luna, 40.....	»
13	Idem....	10 m.	Idem....	Bronquitis capilar.	Mesón de Paredés, 90.....	»	40	Idem....	62	Viuda...	Catarro pulmonar.	Paseo de la Florida, 17.....	»
14	Idem....	21	Idem....	Congest. bronquial	Hospital Militar.....	»	41	Idem....	48	Casada..	Cáncer gástrico...	Infantas, 32.....	»
15	Idem....	5	Idem....	Pneumonia.....	Malasaña, 8.....	»	42	Idem....	42	Viuda...	Gastroenteritis...	Lavapiés, 21.....	»
16	Idem....	66	Viudo...	Idem....	Cava Baja, 20.....	»	43	Idem....	3 m.	Soltera..	Hepatitis.....	Plaza de Cánovas, 4.....	»
17	Idem....	3 m.	Soltero..	Fiebre gástrica...	San Justo, 3.....	»	44	Idem....	49	Casada..	Apoplejía.....	Luisa Fernanda, 13.....	»
18	Idem....	59	Casado..	Cáncer estómago..	Vargas, 4.....	»	45	Idem....	47	Idem....	Derrame seroso...	Embajadores, 14.....	»
19	Idem....	66	Idem....	Hemor.ª cerebral.	Hospital Provincial.....	»	46	Idem....	4	Soltera..	Meningitis.....	Hospital del Niño Jesús..	»
20	Idem....	1	Soltero..	Derrame seroso...	Cos. de los Angeles, 8.....	»	47	Idem....	63	Casada..	Reblandecimiento.	Hospital Provincial.....	»
21	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Quintana, 25.....	»	48	Idem....	74	Viuda...	Congest. cerebral.	Cuchilleros, 4.....	»
22	Idem....	9 m.	Idem....	Idem....	Barbara de Braganza, 5.....	»	49	Idem....	17	Soltera..	Mal vertebral.....	Hospital Provincial.....	»
23	Idem....	6 m.	Idem....	Eclampsia.....	Plaza de Lavapiés, 8.....	»	50	Idem....	64	Idem....	Hidropesía.....	Argensola, 2.....	»
24	Idem....	3 d.	Idem....	Idem....	Pelayo, 26.....	»	51	Idem....	Feto.....	Paseo de las Delicias, 14.	Judicial.
25	Idem....	58	Idem....	Úlcera atónica.....	Hospital Provincial.....	»	52	Idem....	Idem....	Idem.
26	Idem....	73	Viudo...	Debilidad.....	Almagro, 3.....	»	53	Idem....	Idem....	Idem.
27	Idem....	8 d.	Soltero..	No hay datos.....	Inclusa.....	»							

Total de inhumaciones: 48 y 5 fetos.—Varones 29; hembras 24.—De difteria 5 varones y una hembra; total, 6.—De viruela nada.—De sarampión nada.
De enfermedades bronquiales y pulmonares: varones, 5; hembras, 7; total, 12.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración de Contribuciones indirectas de Palencia.....	Oficial quinto.....	Sargento primero.....	Francisco Fernández Valverde.....	40	12	7
Fábrica Nacional del Timbre.....	Ordenanza.....	Sargento segundo.....	Claro Muro Gardel.....	31	8	6
Almacén de efectos timbrados de Madrid.....	Mozo.....	Idem.....	Hipólito Robledo Martín.....	29	8	4
Aduana de Bilbao.....	Mozo sexto de faenas.....	Idem.....	Santiago García Pérez.....	40	6	1
Depositaria Pagaduría de Madrid.....	Mozo.....	Idem.....	Manuel Ruiz Villante.....	36	6	1
Administración de Contribuciones de Lérida. — Sección de Recaudación.....	Oficial quinto.....	Idem.....	Silverio Cerrada y Cerrada.....	32	12	8
Administración de Contribuciones de Barcelona.—Sección de Recaudación.....	Idem.....	Idem.....	Juan Gamero Navarro.....	35	12	8
Partido administrativo de Almería.....	Oficial quinto Inspector.....	Idem.....	Gregorio Soria Calvo.....	31	12	7
Administración de Contribuciones de Barcelona.—Sección de Contribuciones directas.....	Ordenanza.....	Idem.....	Hipólito Ruiz Ruiz.....	37	5	1m
MINISTERIO DE LA GUERRA						
Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares.....	Escribiente tercero.....	Sargento.....	Antonio Maña Sánchez.....	30	10	7
	Idem.....	Idem.....	Juan Espada Gandía.....	38	11	6
	Idem.....	Idem.....	Alejandro Cuerda Nieto.....	32	10	6
	Idem.....	Idem.....	Juan Santiago Amador.....	27	10	6
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Escuela de Comercio de Sevilla.....	Mozo de aseo y Portero.....	Sargento segundo.....	Juan Riano Gómez.....	39	8	2
Juzgado de primera instancia de Marchena.....	Alguacil.....	Idem.....	Antonio Gabino Vigo.....	36	10	1
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Obras públicas de Teruel.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Manuel de la Fuente Gajo.....	37	15	»
Ayuntamiento de Zaragoza.....	Guardia del rondín.....	Sargento segundo.....	Justo Gascón Duarte.....	32	8	3
	Idem.....	Cabo primero.....	Mariano Menor Aguilar.....	30	5	»
Diputación provincial de Teruel. — Casa de Beneficencia. — Su- cursal de Alcañiz que se ha de instalar.....	Idem.....	Soldado.....	Juan Regoll Hernández.....	43	10	»
	Comisario Interventor.....	Sargento primero.....	Domingo Gómez Varela.....	37	6	3
	Guarda-almacén.....	Idem segundo.....	José Latorre Amela.....	33	5	2
	Portero.....	Soldado.....	Lorenzo Chamorro Calvo.....	50	25	»
	Practicante del Hospital.....	Idem.....	José Clemente Maldonado.....	31	3	»
	Inspector.....	Sargento segundo.....	Francisco Javier Bañuelos Pérez.....	30	7	3
	Guarda de aguas.....	Soldado.....	Mariano Román Lacambra.....	53	7	»
	Idem.....	Idem.....	Timoteo Larracha Escartín.....	26	6	»
	Cabo de serenos.....	Cabo primero.....	Antonio Navasa Valdelló.....	35	4	»
	Sereno.....	Soldado.....	Simón Marzo Costa.....	59	11	»
	Idem.....	Idem.....	Félix Paraiso Ena.....	31	8	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro Eico Latas.....	29	8	»
Ayuntamiento de Huesca.—Servicios municipales.....	Idem.....	Idem.....	Juan Larroca Escartín.....	33	6	»
	Idem.....	Idem.....	Miguel Garrido Sánchez.....	34	6	»
	Idem.....	Idem.....	José Blasco Belenguer.....	29	4	»
	Guarda rural.....	Idem.....	Timoteo Estebané Lacambra.....	35	6	»
	Idem.....	Idem.....	Apolonio Grimal Clavería.....	31	8	»
	Idem.....	Idem.....	Lucas Pérez Escuer.....	58	15	»
	Idem.....	Idem.....	Marcelino Raulera Gracia.....	39	14	»
	Idem.....	Idem.....	Juan Sarvisé Barrio.....	42	6	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Ramón Franco.....	32	4	»
	Guardia municipal.....	Cabo segundo.....	Hilario Cabrera Grasa.....	32	8	»
	Idem.....	Soldado.....	Manuel Vázquez Huertas.....	50	18	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro López Jiménez.....	60	18	»
Idem.—Alumbrado público.....	Farolero.....	Idem.....	Mariano Villacampa Asín.....	39	4	»
	Idem.....	Idem.....	Angel Martínez Iriarte.....	28	8	»
Idem.—Mercados.....	Conserje y fiel pesador.....	Sargento segundo.....	Luis Ayneto Lacasta.....	33	10	»
Idem.—Consumos.....	Visitador.....	Idem.....	Lucio Ortega Aguado.....	37	19	14
Idem.—Idem.—Fielato central.....	Pesador.....	Sargento primero.....	Vicente Tolosana Gallego.....	39	10	2
Idem.—Consumos.....	Cabo.....	Cabo primero.....	Miguel Muñoz Luna.....	32	4	»
	Idem.....	Soldado.....	Mariano Larruy Villanova.....	35	4	»
	Idem.....	Sargento segundo.....	Benito Vela Bermúdez.....	47	5	6m
	Recaudador.....	Soldado.....	Vicente Puyalto González.....	34	4	»
	Vigilante.....	Cabo segundo.....	Francisco Ruano Conde.....	55	28	»
	Idem.....	Soldado.....	Julián Gracia Expósito.....	43	6	»
	Idem.....	Idem.....	Ramón Fernández Cuadros.....	46	11	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Pardo Serol.....	30	8	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Lafuente Fresaco.....	34	4	»
	Idem.....	Idem.....	Domingo Lacambra Anzano.....	34	4	»
	Idem.....	Idem.....	Eliás Mauricio Jaime Larranz.....	57	5	»
	Idem.....	Idem.....	Francisco Cerezo Laborda.....	43	3	»
Idem.—Consumos á domicilio.....	Idem.....	Idem.....	Sebastián Paredes Martínez.....	61	10	»
	Idem.....	Idem.....	Benito Rodríguez Rodríguez.....	44	15	»
	Idem.....	Idem.....	Antonio Samper Buil.....	36	4	»
	Idem.....	Idem.....	Julían Martín Zazo.....	28	7	»
Idem.—Matadero público.....	Administrador.....	Cabo primero.....	Manuel Mored Almerje.....	45	5	»
	Conserje.....	Idem.....				
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Diputación provincial de Baleares.—Hospital Provincial.....	Secretario Contador.....	Sargento segundo.....	Julián Nozal Alfonso.....	39	9	4
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero (Palencia).....	Secretario.....	Cabo primero.....	Maximiano Arce Díaz.....	28	5	»
Idem de Villasabariego (Id.).....	Idem.....	Soldado.....	Felino Sánchez Lorenzo.....	32	8	»
Idem de Frómista.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Domingo Nuño López.....	33	6	3
Obras públicas de Logroño.....	Peón caminero.....	Cabo segundo.....	Eugenio López Fernández.....	29	8	»
	Idem.....	Idem.....	Vicente de la Asunción Higuero.....	28	8	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Juzgado de primera instancia de Pastrana.....	Alguacil.....	Soldado.....	Pedro Fernández Nadador.....	40	5	»
Obras públicas de Segovia.....	Peón caminero.....	Idem.....	Juan López Sacristán.....	37	5	»
Ayuntamiento de Madrid.—Consumos.....	Mozo apeador.....	Idem.....	Pedro López Clemente.....	36	5	2
Idem.—Casa de Socorro de la Inclusa.....	Camillero.....	Cabo primero.....	Francisco Rosado Fernández.....	40	1	»
Idem.—Servicio de Incendios.....	Bombero núm. 38.....	Soldado.....	Matías García López.....	29	8	»
Ayuntamiento de Moraleja de Crea (Segovia).....	Secretario.....	Cabo segundo.....	Manuel González Díaz.....	33	4	»
Acequia Real del Jarama.....	Guarda regador.....	Idem primero.....	Fernando González Morata.....	30	8	»
Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Misericordia.....	Idem.....	Idem.....	Natalio Miquel Camarero.....	32	4	»
	Portero.....	Sargento segundo.....	Luis Ocaña Salamanqués.....	47	6	1m

Relación de las instancias que han quedado sin curso en la propuesta del presente mes, comprendidas desde el 23 de Febrero anterior al 26 del actual, y causas que lo motivan

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo primero....	Antonio Ríos Sánchez.....	Por haber tenido entrada la instancia fuera del plazo marcado.	Cabo segundo....	Laureano Conde de la Mata....	No tiene derecho al destino que solicita por necesitar doce años de servicios efectivos, y de éstos cuatro con el empleo de sargento.
Soldado.....	José Pumaniega.....	Idem.	Soldado.....	Jerónimo García Rodríguez....	Idem.
Idem.....	Benjamín Prada López.....	Idem.	Sargento segundo.	Faustino Cuervo Rodríguez....	Idem.
Idem.....	Juan Palomo Talamino.....	Idem.	Cabo primero....	Manuel Ferreira Martínez.....	Idem.
Carabiniere....	Froilán Pérez Torres.....	Idem.	Sargento segundo	Miguel Cabares Ortega.....	Idem.
Cabo primero....	Calixto Fernández Rodríguez..	Idem.	Guardia civil....	Vicente Guzmán Huguet.....	Idem.
Sargento segundo	Florentino Villanueva Olmedo..	Idem.	Soldado.....	Mariano Sánchez Pérez.....	Por no acompañar documentos.
Sargento.....	Felipe Díaz Fernández.....	Idem.	Guardia civil....	Simón Mesquí Paparey.....	Idem.
Carabiniere....	Antonio Díaz García.....	Idem.	Idem.....	José Muñoz Azorin.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Rubio Montalván.....	Idem.	Soldado.....	Vicente Beujón Romero.....	Idem.
Marinero.....	Manuel Sánchez Suárez.....	Idem.	Guardia civil....	Bautista García Andrade.....	Idem.
Soldado.....	Pedro González Herrero.....	Idem.	Cabo primero....	Fulgencio Ramo Gil.....	Idem.
Sargento segundo	Baldomero Alvarez de Leve....	Idem.	Soldado.....	Lorenzo Fernández Merino.....	Idem.
Idem primero....	Juan Manzanares Mora.....	Idem.	Idem.....	Luis Milán Colomer.....	Idem.
Soldado.....	Remigio Vacas Camacho.....	Idem.	Guardia civil....	Miguel Nieva Cevallos.....	Idem.
Sargento.....	Bernabé García Martínez.....	Idem.	Soldado.....	Macario Rodríguez Valverde...	Idem.
Soldado.....	Martín Cedillo Núñez.....	Idem.	Idem.....	Antonio Berlanga Martínez.....	Idem.
Idem.....	Ignacio Bonacho Miguel.....	Idem.	Guardia civil....	Juan Martínez Jerez.....	Idem.
Sargento.....	Felipe Calvo Lobera.....	Idem.	Soldado.....	Julián Rodríguez Rodríguez...	Idem.
Cabo segundo....	Camilo Antolí Romero.....	Idem.	Sargento.....	Manuel Blanco Lavelle.....	Idem.
Músico.....	Gabriel Gamarra Martínez.....	Idem.	Cabo primero....	Martín Guijarro Castro.....	Por no ser licenciado absoluto.
Sargento segundo	Antonio Figueroa Lanero.....	Idem.	Idem.....	Alberto Ingerto García.....	Idem.
Cabo primero....	Pedro Córdoba Arrebola.....	Idem.	Soldado.....	Lucas Lozano Moro.....	Idem.
Sargento segundo	Francisco Conde Parreño.....	Idem.	Idem.....	Ramón Bravo López.....	Idem.
Idem primero....	Antonio Collantes Ballester...	Idem.	Idem.....	Julián Aceitero Ramírez.....	Idem.
Idem segundo....	Juan Clavería Codane.....	Idem.	Idem.....	Braulio Rodríguez Rodríguez...	Idem.
Idem primero....	José Gracé Antón.....	Idem.	Cabo primero....	Segundo Jiménez Fernández...	Idem.
Idem.....	Manuel Lamas Rancón.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Muñoz Sánchez.....	Idem.
Idem segundo....	Manuel Martí Aguilar.....	Idem.	Idem.....	Valentín López Prieto.....	Idem.
Soldado.....	Ramón Pereira Incógnito.....	Idem.	Idem.....	Esteban Monje Espadero.....	Idem.
Idem.....	José Pérez Alvarez.....	Idem.	Idem.....	Cayetano Martín Contreras....	Idem.
Idem.....	Cirilo Romancillo Gómez.....	Idem.	Sargento segundo	Antonio Mayor Olivera.....	Idem.
Idem.....	Ricardo Ruiz Delgado.....	Idem.	Cabo.....	Emilio Gómez Fernández Luanco	Idem.
Idem.....	Cristóbal Salguero Varea.....	Idem.	Soldado.....	Pedro Guiu García.....	Idem.
Sargento primero.	Justo San Antonio.....	Idem.	Cabo primero....	Francisco Muñoz Hernández...	Idem.
Guardia civil....	Cástor Santos Amado.....	Idem.	Sargento.....	Miguel Plaza Huertas.....	Idem.
Soldado.....	Lucas Sebastián Garcés.....	Idem.	Soldado.....	Santiago Hernán Chozas.....	Idem.
Sargento segundo	Agustín Sierra Calvete.....	Idem.	Guardia civil....	Cipriano Morán Mateos.....	Por ser retirado.
Idem.....	José Valdés Huerta.....	Idem.	Idem.....	José Revuelta Ruiz.....	Idem.
Guardia civil....	Silvestre Vicéns Huelve.....	Idem.	Soldado.....	Francisco Girón Pedrosa.....	Por falta de certificado de buena conducta expedido por el Presidente del Ayuntamiento.
Cabo segundo....	Manuel Ortiz Herrero.....	Idem.	Cabo segundo....	Manuel Ortiz Herrero.....	Idem.
Soldado.....	José López García.....	Por no haberse publicado en la GACETA del mes el destino que solicita.	Sargento segundo.	Rafael Bermudo Ortega.....	Idem.
Cabo primero....	Francisco Márquez Callero.....	Idem.	Idem.....	Juan Montejo Becerro.....	Idem.
Soldado.....	Ramón Panal Montero.....	Idem.	Soldado.....	Pedro Trigo Germán.....	Idem.
Cabo primero....	Fermín Cazón Feijoo.....	Idem.	Sargento segundo	Demetrio Pardo Pérez.....	Idem.
Soldado.....	Eufrasio García Vázquez.....	Idem.	Idem primero....	Manuel Ferradas Ramos.....	Por falta de certificado de aptitud prevenido para destinos de cuarta categoría.
Idem.....	Antonio Huerta y García.....	Idem.	Idem segundo....	Gaspar Lara Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Santos Gil Navarro.....	Idem.	Idem.....	Bienvenido Font Curiol.....	Idem.
Idem.....	Sebastián Ruiz García.....	Idem.	Idem.....	Felipe Manso Garijo.....	Idem.
Idem.....	Ignacio Roquel Expósito.....	Idem.	Idem.....	Felipe Saiz Pastor.....	Idem.
Idem.....	Onofre Jordá Roig.....	Idem.	Soldado.....	Wenceslao López de Mediano...	Por falta de póliza en la instancia.
Idem.....	Antonio Sánchez García.....	Idem.	Idem.....	José Zamora Núñez.....	Idem.
Sargento.....	Eugenio Rafael Muñoz.....	Idem.	Cabo primero....	Jerónimo González Parla.....	Idem.
Cabo segundo....	Rafael Montero Martínez.....	Idem.	Soldado.....	Pedro Herranz González.....	Idem.
Soldado.....	Simón Puig Surroca.....	Idem.	Idem.....	José Pérez Alvarez.....	Idem.
Idem.....	Tomás Rueda y Matesanz.....	Idem.	Idem.....	Juan Martín Velasco.....	Idem.
Idem.....	Domingo Villornero López.....	Idem.	Idem.....	Mariano Ricarte Rivet.....	Idem.
Idem.....	José Navarro Benítez.....	Idem.	Sargento segundo	Francisco Valle Fernández....	Por tener nota desfavorable no invalidada.
Idem.....	Manuel Mazorra Salgueiro.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Alvarez Bello.....	Idem.
Cabo primero....	Mariano Castro Igelme.....	Idem.	Idem.....	Manuel Lorenzo Sánchez.....	Idem.
Idem segundo....	Cirilo Serrano Montes.....	Idem.	Idem.....	Benito Relano Muñoz.....	Idem.
Soldado.....	Manuel Rabinal Causín.....	Idem.	Guardia civil....	Blas Titaire Pira.....	Idem.
Cabo primero....	Eusebio Pertana Téllez.....	No tiene derecho al destino que solicita por necesitar doce años de servicios efectivos, y de éstos cuatro con el empleo de sargento.	Soldado.....	León Arias Yepes.....	Idem.
Sargento segundo.	Julio López Díaz.....	Idem.	Sargento.....	Eusebio Yagüe Gómez.....	Por falta del certificado prevenido en el art. 39 del reglamento del Cuerpo auxiliar de oficinas militares.
Idem.....	Guillermo Serrano López.....	Idem.	Idem.....	José Vidal Cristobo.....	Por no estar expedido el certificado de aptitud con arreglo á la Real orden de 17 de Diciembre de 1883.
Cabo segundo....	Juan Urbina Parada.....	Idem.	Idem.....	Antonio Burgos Pérez.....	Por no concretar destino.
Soldado.....	José García Martínez.....	Idem.	Cabo primero....	Antonio Cañadas Rubino.....	Idem.
Cabo segundo....	Manuel Ramudo Fernández....	Idem.	Soldado.....	Manuel Castro Vegueira.....	Idem.
Sargento segundo	Pedro Pansamo Ibáñez.....	Idem.	Idem.....	José Peña Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Cipriano Pérez Lamadrid.....	Idem.	Idem.....	Saturnino García Garrido.....	Idem.
Idem.....	Roberto Amado Rodríguez....	Idem.	Sargento primero.	Gregorio Canilla Díaz.....	Por exceder de la edad.
Idem.....	Tomás Sebastián Gómez.....	Idem.	Carabiniere....	Dámaso Sotoca Sanz.....	Idem.
Idem.....	José Ojeda Salgado.....	Idem.	Idem.....	José Rodríguez Llimona.....	Idem.
Cabo primero....	Ramón Arés Fiol.....	Idem.	Idem.....	Nicasio Ruiz Zurita.....	Idem.
Carabiniere....	Marcelino García Cubela.....	Idem.	Soldado.....	Silvestre Vicién Tutor.....	Idem.
Soldado.....	Francisco Otero Fernández....	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Sánchez Blanco.....	Idem.
Sargento.....	Juan José Vera Guarínos.....	Idem.	Idem.....	Florentino Rodríguez de la Fuente.....	Por hallarse en activo y no estar cursada la instancia por conducto regular.
Soldado.....	Federico Sola Rodrigo.....	Idem.			
Cabo primero....	Florentino Pérez Farrigue.....	Idem.			
Idem.....	Gregorio Mateo Morante.....	Idem.			
Idem.....	Eduardo Fernández Toro.....	Idem.			
Sargento segundo	Justo León García.....	Idem.			
Idem.....	Enrique Romero Llamaginat...	Idem.			
Idem.....	Rafael Rodríguez Roda.....	Idem.			
Cabo primero....	Eustaquio Blanco Serrader....	Idem.			
Sargento primero	Jesús Tomé Gil.....	Idem.			
Soldado.....	Juan Zambudio Robles.....	Idem.			
Cabo segundo....	José Ruiz Morejón.....	Idem.			

NOTAS. 1.^a Todos los que tengan derecho con arreglo á la ley, podrán reproducir sus instancias, corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de destinos cubiertos, ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado, por haberles correspondido y sido adjudicadas á otros que reúnen mejores condiciones.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Real decreto de 11 de Noviembre de 1889, esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Alumno aspirante de Establecimientos penales, con el sueldo anual de 1.350 pesetas y destino á la Cárcel Modelo de esta Corte á D. Antonio Santalla y Barros, Aspirante con el núm. 19 del escalafón correspondiente.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Director general interino, Nicanor Fernández Gallardo.—Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Personal y Escuadra.

Debiendo verificarse exámenes en las capitales de los tres Departamentos para cubrir en cada uno de ellos tres vacantes de Ayudantías de distrito, entre los Contramaestres, Condestables y Pilotos, se anuncia para que los de esta última clase que deseen ocuparlas, y cuenten con diez años de mando de buque sin accidente culpable, siendo de la clase de primeros ó segundos, dirijan las solicitudes á los Capitanes generales de los Departamentos en cuya comprensión se en-

cuentren y presten en aquéllos el examen dispuesto por Real orden de 14 de Mayo de 1888, que comprende las materias siguientes:

- La vigente sobre la inscripción marítima.
 - Reglamento y legislación de Pesca.
 - Ordenanzas de la Armada en su capítulo de Capitanías de puerto.
 - Procedimientos de sumarias (Agacino, segundo tomo).
 - Atribuciones de los Ayudantes de Marina en el distrito y sus relaciones con las Autoridades locales.
- Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Director general, Alejandro Arias Salgado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Minas y Salinas.

Autorizada por Real orden fecha 14 del corriente mes la subasta pública para contratar el suministro de 12.000 frascos de hierro dulce, usados, con destino al envase de azogue en las minas de Almadén durante el año económico de 1890-91; esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 12 de Mayo próximo, á las doce de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que con un frasco modelo se hallará de manifiesto en las oficinas expresadas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en cuatro pesetas por cada frasco, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 2.400 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 12.000 frascos usados de hierro dulce para el envase y transporte de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890-91, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... pesetas y..... céntimos por cada frasco (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Director general, A. Castro.—S

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta para contratar el suministro de combustible de mineral en las minas de azogue de Almadén, inserto en la GACETA del 29 de Marzo último, al final de la columna 3.ª de la pág. 952, aparece equivocada en la colocación de sus cifras la cantidad que ha de servir de tipo para dicha subasta; dice: 6.1780 pesetas; debe decir: 67.180 pesetas.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 3 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 80.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios en la misma durante el año económico de 1890-91.

Lo que se anuncia al público, para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á dicha subasta, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—Por el Ingeniero Jefe Director, Mariano Fernández Cano.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha....., y Boletín oficial, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre para adquirir, con arreglo al mismo, en pública subasta, y con destino al expresado establecimiento, 80.000 kilogramos de carbón hulla y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar la hulla que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de..... milésimas de peseta (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.) 202—S

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido con exceso el plazo señalado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Celada, sin que el inmediato sucesor ni otro alguno haya obtenido la consiguiente Real carta en el mismo, cumpliendo con lo mandado en la citada disposición é Instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la expresada dignidad, cuya Real carta de sucesión en ella habrá de obtenerse dentro del término de seis meses, fijados al efecto por las referidas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Director general, Manuel María del Valle.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 17.072, importante 3.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior, y expedido por este establecimiento con fecha 2 de Marzo de 1885 á favor de Doña Josefa de Larra y Martín, como usufructuaria, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Febrero de 1890.—Por el Secretario general, Gabriel Miranda. X—1489

Habiéndose extraviado un extracto núm. 62.709, que comprende una acción de este establecimiento, expedido en 8 de Febrero de 1887 á favor de Doña Micaela Plácida González y Palacios, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio

en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1486

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general pone en conocimiento de los artistas, á quienes pueda interesar, que en los días de jueves y viernes Santo, las obras para la próxima Exposición Nacional de Bellas de Artes, sólo se recibirán de ocho á diez de la mañana.

Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Director general interino, G. de San Bernardo.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, cuyo presupuesto es de 52.936 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 530 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general, Sa-gasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 23.706 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general, Sa-gasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En vista de la instancia presentada en este Centro directivo por D. Alberto García Serrano, vecino de la ciudad de

Avila, solicitando autorización para estudiar un tranvía, con motor de vapor, desde Belorado á Burgos por la carretera que une estas poblaciones, y no habiendo inconveniente alguno en acceder á dicha solicitud, esta Dirección general ha resuelto autorizar al citado D. Alberto García, para que en el término de un año pueda practicar los estudios del mencionado tranvía de Belorado á Burgos, por la carretera de segundo orden que une estas poblaciones, y cuyo tranvía empalmará en el primero de los citados puntos con el otro que ha de dirigirse desde Haro á Pradoluengo, para cuyos estudios fué autorizado el mismo Sr. García por orden de esta Dirección, fecha 7 de Febrero último; pero entendiéndose que esta autorización se concede con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 de la vigente ley de Ferrocarriles y sólo para practicar los estudios por la mencionada carretera, pues si de ella hubieran de separarse, se necesitará nueva autorización, previo depósito de la correspondiente fianza.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—El Director general, Sa-gasta.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Resultando vacantes las plazas de Fiel Contraste de pesas y medidas de las provincias de Avila, Badajoz, Canarias, Orense y Palencia, que se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 19 de Junio de 1867 y Reales órdenes de 15 de Febrero último y 8 del corriente, esta Dirección general convoca á concurso á los Ingenieros industriales, á los que hayan sido ó sean Jefes de comprobación á las órdenes de la Comisión permanente del ramo, y á los que sirvan ó hayan servido plaza de Fiel contraste, ganada por oposición, que deseen desempeñarlas, á cuyo fin deberán presentar en las oficinas de esta Dirección general, Jorge Juan, 8, las instancias en que las soliciten, acompañando los títulos originales ó copias testimoniadas de los mismos, como asimismo los documentos justificantes de los méritos y servicios que aporten al concurso; en la inteligencia de que no se admitirán las solicitudes que se presenten después de pasado un mes desde la publicación de este anuncio.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general interino, Francisco de P. Arrillaga.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Habiéndose terminado los ejercicios de oposición celebrados en esta Corte para proveer en propiedad varias plazas que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Octubre último, vacantes en Escuelas públicas Elementales de niñas, ante el Tribunal constituido por los Sres. D. Francisco Sánchez de Castro (q. e. p. d.), Presidente hasta su fallecimiento, D. Carlos Soler y Arqués, Presidente, Doña Carmen Rojo, Doña Micaela Ferrer y Gámez, Doña Florentina Folgado Ibáñez, D. Alejandro Pontes, Vocales, y D. Ramón Escribano, Vocal Secretario, he tenido á bien acordar que se den gracias á los expresados señores por el importante y honorífico servicio que han prestado á la primera enseñanza en este distrito universitario, y que este acuerdo se haga público por medio de la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—El Rector, Francisco de la Pisa.

Habiéndose terminado los ejercicios de oposición celebrados en esta Corte para proveer en propiedad varias plazas que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Octubre último, vacantes en una Escuela pública Superior y otras Elementales de niños, ante el Tribunal constituido por los Sres. D. Agustín Sardá y Llavérica, Presidente, D. Ricardo de Sádaba y García del Real, D. Urbano González Serrano, D. Lesmes Andrés Rodao, D. Santos Rubio y Enciso, D. Nicolás Escudero, Vocales, y D. Manuel Cortés y Cuadrado, Vocal Secretario, he tenido á bien acordar que se den gracias á los expresados señores por el importante y honorífico servicio que han prestado á la primera enseñanza en este distrito universitario, y que este acuerdo se haga público por medio de la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—El Rector, Francisco de la Pisa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras provinciales.

El día 1.º de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 36 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de Marzo de 1890.—El Presidente, Manuel García Obregón.—El Contador, Antonio María Coll y Puig. 796—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 1.º

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santander.—Isabel Alonso, Fuencarral, 28, piso cuarto derecha.

Badajoz.—Antonio Cano, Costanilla Angeles, 8.

Barcelona.—Ana de Salas, Hortaleza, 34, segundo.

Cullera.—Blas Olmos, Chamartín Rosa, Tetuán Victoria.

Burgos.—Dámaso Rodríguez, Duque de Alba, 7.

Sevilla.—Alfonso Zea, Alcalá, 83, segundo.

Valencia.—Simarro, Arco Santa María, 47.

Toledo.—Gaspar Cienfuegos, Arenal, 26.

Cádiz.—Alejandro Rodríguez, Toledo, 9, principal.

Coruña.—José Lamela, Postigo San Martín.

Idem.—Basanta, Alcalá, 8, tercero.

Paris.—Mercier, Telegraph restant, Madrid.

NOROESTE

Cienfuegos.—Pedro M. Hernández, Reyes, 10, tercero.

Madrid 1.º de Abril de 1890.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, por providencia dictada ante mí en 22 del actual en los autos de declaración de herederos abintestato de D. Eduardo Tresseva y Thompson, que falleció en esta ciudad el día 6 de Febrero último, siendo soltero, natural de Montevideo, domiciliado en esta repetida ciudad, y de cincuenta años de edad, se ha dispuesto anunciar la muerte sin testar del propio D. Eduardo Tresseva y Thompson por medio del presente edicto, que además de fijarse en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital se insertará en uno de los *Diarios de Avisos* de la misma y en el *Boletín oficial* de esta provincia y además en la GACETA DE MADRID, en sustitución del pueblo de la naturaleza de dicho finado, haciéndose saber que los que reclaman la herencia de éste son su hermano germano D. Fernando Tresseva y Thompson y su sobrino D. Enrique Tusquets y Tresseva, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 28 de Marzo de 1890.—El Escribano, Licencia- do Víctor Font. X—1491

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instan- cia del Norte, en los autos de concurso necesario de acreedo- res de D. Manuel Bernaldo de Quirós y Arenas, Marqués de Cimada, se llama por el presente á los acreedores D. José Alarcón Suárez, D. Tomás Aragües Sanz, D. Manuel Chaves Beramendi, D. Melchor Sanz y Campos, D. Felipe Sánchez Fernández Cabrera, D. Francisco Collar, D. Mariano Alvaro Matesanz, D. José Guerrero Cámara, D. Manuel González, D. Fulgencio Galeote Castillo, D. Toribio Sanz Orinaga y D. Pedro Pascual Peralta, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan en la Escribanía del que refrenda á recibir el documento relativo al resultado del reconocimiento del crédito que reclaman; apercibidos que de no verificarlo se declarará firme el auto que dictó este Juzgado en 30 de Octubre último, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1890.—R. Zapata.—Ante mí, Fer- mín Suárez y Jiménez. X—1490

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan- cia del Norte de esta Corte, dictada ante mí el infrascrito actuario en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Joaquín Verdier y Brased contra Doña María de los Do- lores de Rojas y Ortiz de Zárate sobre abono de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta la sexta parte y la ter- cera parte de otra sexta parte que sobre la casa núm. 2 antiguo y 6 moderno de la calle de Fuencarral de esta Corte, corresponden á la ejecutada en la cantidad de 93.800 pesetas, ó sean 70.350 por la sexta parte y 23.450 por el tercio de la otra sexta parte.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Abril próxi- mo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencía de este Juzgado, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expre- sada suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida cantidad, que se devolverán á sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor pos- tor, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse de ellos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo de conformarse con los mismos sin tener derecho á exigir nin- gunos otros.

Madrid 28 de Marzo de 1890.—V.º B.º=R. Zapata.—El ac- tuario, Eusebio Cereceda. X—1485

En virtud de providencia del Sr. D. José Rodríguez Zapa- ta, Magistrado de Audiencia territorial de las fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, se saca á la venta en pública subasta una partici- pación de 25.227 pesetas 40 céntimos, hipotecada sobre una casa señalada con el núm. 7 de la calle de la Cava Baja de esta Corte, con accesorios á la del Grafal núm. 8, cuya super- ficie es de 223 metros cuadrados 57 centímetros, equivalentes á 2.878 pies y 59 centésimas, valorada en 71.964 pesetas y 75 céntimos, con inclusión del terreno, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Abril próximo y hora de las doce en punto de su mañana, no admi- tiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de dicha participación, debiendo consignar el que la haga las dos terceras partes de ella; y se hacer saber por el presente que dicha subasta se lleva á efecto sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid 26 de Marzo de 1890.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Valentín Ballester. X—1474

MADRID—ORSTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, refren-

dada del infrascrito Escribano en fecha 18 del corriente, se cita y emplaza con la demanda de juicio declarativo de ma- yor cuantía, incoado por el Procurador D. Francisco Quintín Fernández, en nombre y representación de D. Manuel Maruse, por sí y como marido de Doña Rosa de Eguiluz, de este do- micilio, actuales dueños de la casa sita en esta Corte y sus calles Mayor y Siete de Julio, señalada por la primera con el número 65 y con el 2 por la segunda, cuya finca formaba las antiguas casas números 18, 19, 20, 21 y 22 de la calle de la Amargura, manzana 193, á los sucesores del Patrono ó repre- sentación del Patronato de Sangre del Convento de la Purísi- ma Concepción de Religiosas de San Francisco y de la Con- gregación de memorias que fundó D. Juan Manuel Hermoso; á los sucesores ó representación de D. Sebastián de la Presa; Doña Teresa de la Serna ó sus sucesores y causa habientes; al Padre Fray Antonio Perelló y Castonell ó sus sucesores; á Doña Manuela Arcia y Vallejo ó sus representantes y causa habientes, cuyos domicilios y residencia se ignoran, y cuales- quiera persona que se crea con derecho á las hipotecas y gra- vámenes que afectan á la referida casa, para que en término de veinte días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Madrid 22 de Marzo de 1890.—V.º B.º=El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Pedro Advíncula Villarubia. X—1468

MADRID—SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia ter- ritorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del Sur de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascrito Escribano, pende juicio ejecutivo instado por D. Pedro Fagalde, sobre cobro de cantidades, en el que, y vía de apre- mio, se ha acordado sacar á pública subasta, y término de veinte días, la siguiente

Finca.—Un solar de figura poligonal, irregular, situado en el barrio de Chamberí, calle de Jordán, manzana 94, letra A, que ocupa una superficie plana de 15.052 pies, 59 céntimos cuadrados, cuyos linderos se detallan en el plano que obra en autos, presentado por el Maestro de obras D. Federico Soler, que lo ha justipreciado en la cantidad de 24.000 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 24 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, en el local destinado al objeto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público; previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta, que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al me- jor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propie- dad de 7.924 pies 42 céntimos, estarán de manifiesto en la Es- cribanía para que puedan examinarlos; que deben conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y con la condición de que el rematante verifique la ins- cripción de los 6.128 pies con 17 céntimos restantes, de cuyo título se carece, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1890.—Emilio Méndez. Ante mí, Antonio Gómez de León. X—1475

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instruc- ción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, individuos de la policía judicial é instituto de la Guardia civil para que procedan á la busca, captura y remi- sión á este Juzgado en su caso de Diego Madruga Romero, natural de Trujillanos, vecino de esta ciudad, hijo de Anto- nio y de Micaela, de cincuenta y siete años de edad, bracero, de estatura mediana, barba poblada y canosa, ojos azules, pelo negro con algunas canas, nariz regular un poco encor- vada, y viste al estilo de la gente jornalera de este país, igno- rándose el territorio donde pueda haberse dirigido al fugarse del depósito municipal de la villa de Aljucén en la ma- drugada del día 26 de Noviembre último, donde se encontra- ba en clase de detenido; pues así lo tengo acordado en la cau- sa que contra el mismo Madruga Romero instruyo por hurto.

Dada en Mérida á 19 de Febrero de 1890.—Ricardo Salus- tiano Portal.—Por disposición de S. S., Isidoro Viñeta. J—1910

TOLEDO

D. Rafael de Corcuera y Argüelles, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de D. Víctor Donayre y Sánchez, vecino de esta ciudad, en la cual falleció ab intestato el día 31 de Diciembre próximo pasado, para que en el térmi- no de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamar- lo; advirtiéndose que por D. Mariano y Doña Rafaela Donayre y Sánchez en el concepto de hermanos y por Doña Rafaela y D. Leopoldo Gascón Donayre en el de sobrinos carnales, se ha acudido á este dicho Juzgado solicitando se les declare he- rederos ab intestato de indicado finado.

Dado en Toledo á 29 de Marzo de 1890.—Rafael de Corcuera y Argüelles.—Ante mí, Ventura Martín. X—1479

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente hago saber que en el mismo y por testi- monio del refrendatario, se ha seguido causa criminal contra Josefa Nebra Pérez, hija de José y de Ezequiela, natural de Cervera del Río Alhama, vecina que fué de esta capital, sol- tera, prostituta, de diez y siete años de edad, sobre hurto; y no habiendo podido notificarle el contenido de una certifica- ción de la Superioridad, procedente de dicha causa, por ha- berse ausentado de esta capital, he dispuesto en auto de esta fecha publicar su llamamiento, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de policía judicial y Guar- dia civil procedan á la busca y captura de la mencionada Jo- sefa Nebra Pérez, poniéndola á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 21 de Marzo de 1890.—Eustaquio Echave Sustaeta.—De su orden, Luis Moliner. J—1840

NOTICIAS OFICIALES

La Previsión.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMA FIJA

Situación de las cuentas en 31 de Diciembre de 1889.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	4.750.000
Valores en cartera.....	1.823.841'27
Inmuebles.....	86.552'93
Varios deudores.....	167.475'35
Caja y sucursal del Banco de España.....	87.309'20
Efectos á cobrar.....	5.836'77
Agencias.....	365.846'08
Comisiones descontadas y gas- tos de organización á amorti- zar.....	510.249'22
Gastos pendientes de aplicación	182.363'80
Siniestros, vencimientos, resca- tes, sorteos y rentas pagadas.	307.683'47
Reaseguros.....	40.049'82
Primas fraccionadas.....	105.526'02
	<hr/>
	3.682.733'93
	<hr/>
	8.432.733'93
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	5.000.000
Depósitos.....	1.167.378'69
Varios acreedores.....	82.207'77
Participación de los asegurados.	
Saldo.....	8.646'38
Cuentas de seguros. Reservas anteriores y primas de 1889..	2.104.942'20
Productos varios.....	69.159'89
Ganancias y pérdidas. Saldo procedente de 1888.....	399
	<hr/>
	3.432.733'93
	<hr/>
	8.432.733'93
	<hr/>

Barcelona 31 de Diciembre de 1889. = Por la Sociedad de seguros sobre la vida *La Previsión*, su administrador, Simón Ferrer. X—1487

Fábrica de Gas de Oviedo.

Balace de situación de la Sociedad comanditaria de los señores González Alegre, Polo y Compañía en 31 de Diciembre de 1888 y 1889.

1888	Pesetas.
ACTIVO	
Terrenos, edificios y mobiliario.....	19.486'82
Material, efectos y primeras materias.....	91.147'34
Caja.....	24.151'28
	<hr/>
	134.785'44
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	125.000
Ganancias y pérdidas.....	9.785'44
	<hr/>
	134.785'44
	<hr/>
1889	
ACTIVO	
Terrenos, edificios y mobiliario.....	18.512'49
Material, efectos y primeras materias.....	89.025'50
Caja.....	27.797'71
	<hr/>
	135.335'70
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	125.000
Ganancias y pérdidas.....	10.335'70
	<hr/>
	135.335'70
	<hr/>
Oviedo 31 de Diciembre de 1889. = González Alegre, Polo y Compañía. X—1488	

Fábrica de Mieres.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo á los artículos 13 y 15 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de Abril próximo en las oficinas de la Sociedad, sitas en Mieres.

Para concurrir á dicha junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado sus acciones antes del referido día en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, ó en la sucursal de éste en Oviedo.

Mieres 20 de Marzo de 1890.—El Director, J. Ibran. X—1492

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Abril de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 31, Día 1.º. Rows include various public funds like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Numeros series G y H', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Almería, Algeciras, Alhambra, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE MARZO DE 1890

Table with columns: Fondos español, Fondos francés, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 26'66 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'64 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 26'52 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Abril de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Abril de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — DÍA 31 DE MARZO

Lisboa. 757'5 | 10'6 | N. | Calma. | Despejado. | Picada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Badajoz, Bilbao, Cáceres, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Jaén, Murcia, Palencia, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Sevilla, Toledo, Alcabete, Cuenca, Valencia y Teruel.

Faltan datos de Alicante, Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga, Oviedo, Tarragona, Tenerife y Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2'30 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'30 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'47 á 1'49 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramos. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en más.

Madrid 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1890. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCION Legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año. —1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCION Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segunda parte del primer semestre de 1888. —1

MINISTERIO DE ULTRAMAR. — COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar. — Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, los precios siguientes:

Table with columns: Península, Provincias de Ultramar. Prices in pesetas and fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO. — La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lloré y D. Eduardo Moreno-Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

San Francisco de Paula, fundador.